



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES DE
NEIVA HUILA**

**Palacio de Justicia Oficina 909
cimpl06nei@cendoj.ramajudicial.gov.co**

Neiva (H), dieciocho (18) de mayo de dos mil veintiuno (2021)

Demandante	: MARTHA POLANIA VALBUENA
Demandado	: CARLOS GUZMAN ORTIZ Y BETUEL MEDINA ARIAS
Radicación	: 2013-00565

En atención al escrito presentado por la parte demandante solicitando el pago de títulos judiciales a su favor, una vez revisado el presente proceso se observa que no se ha presentado liquidación actualizada del crédito, por tal razón se deniega lo solicitado, de conformidad con el artículo 447 del Código General del Proceso.

Por lo expuesto se,

RESUELVE

PRIMERO. - DENEGAR la solicitud de pago de depósitos judiciales a la parte demandante **MARTHA POLANIA VALBUENA**, conforme a lo expuesto.

NOTIFÍQUESE,


JUAN PABLO RODRÍGUEZ SÁNCHEZ
JUEZ